



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1886
(12 de mayo de 2025)**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2025 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Medio Ambiente elaboró los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector y Estudio del Mercado; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones, y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Abierto cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO CONMEMORATIVO "DÍA DEL RECUPERADOR", EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"**.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Chía publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y Estudio del Mercado, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2025, el día 02 de mayo de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía no recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) americanos es decir la suma de COP (\$533.287.768), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso era viable de limitarse a Mipymes.

Que dentro del término correspondiente se presentaron solicitudes de limitación a mipymes con el siguiente estudio realizado:



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1886
(12 de mayo de 2025)**

MANIFESTACIÓN	NIT	CUMPLE /NO CUMPLE	LIMITACIÓN
FUNDACION CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTONICA	900132666-6	CUMPLE	Municipal
STAR T&L SAS	901289960-5	CUMPLE	Municipal
INPAKTA BTL SAS	900752417-9	CUMPLE	Nacional
CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION CORPOITA	901103887-7	NO CUMPLE (extemporánea)	Municipal

Conforme a los conceptos que al respecto sobre la materia ha emitido Colombia Compra Eficiente tales como el C-041-2022, C-315-2022, C-340-2022 C-473-2022, C-464-2022, C-743-2022, C-835-2022, y recientemente el C-100-2025, entre otros; se hace procedente en primer lugar realizar la limitación del proceso en curso a Mipymes por cumplir con el lleno de los requisitos y en atención a que para el presente proceso no se determinó una regla especial de limitación territorial relativa al sector objeto de la necesidad a satisfacer por parte de la dependencia estructuradora, el proceso será limitado a **MIPYMES DE ORDEN NACIONAL**

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2025, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO CONMEMORATIVO "DÍA DEL RECUPERADOR", EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"**, según recursos de la vigencia 2025 y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000) ESTE VALOR INCLUYE EL IVA, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA LA LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, IMPUESTOS Y DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR. Aprox. 126,4 SMLMV.** El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2025001106			
FECHA 09-04-2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23103400320242517500180222.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 – Ingresos corrientes libre destinación	\$40.000.000



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1886
(12 de mayo de 2025)**

TOTAL DISPONIBILIDAD	\$40.000.000
----------------------	--------------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2025001107			
FECHA 09-04-2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23103400320242517500180222.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1101 – Ingresos corrientes libre destinación	\$140.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$140.000.000

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través del presente procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Análisis del Sector y del Mercado, Ficha Técnica y los Estudios y Documentos Previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2025, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1886
(12 de mayo de 2025)****RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2025, cuyo objeto consiste en el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO CONMEMORATIVO "DÍA DEL RECUPERADOR", EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA** en las condiciones establecidas en los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000) ESTE VALOR INCLUYE EL IVA, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA LA LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, IMPUESTOS Y DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR. Aprox. 126,4 SMLMV.** El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2025001106			
FECHA 09-04-2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23103400320242517500180222.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 – Ingresos corrientes libre destinación	\$40.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$40.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2025001107			
FECHA 09-04-2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23103400320242517500180222.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1101 – Ingresos corrientes libre destinación	\$140.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$140.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1886 (12 de mayo de 2025)

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Técnica, Verificación requisitos de Experiencia: Eilen Lizeth Varela Bello, Secretaria de Medio Ambiente y/o quien haga sus veces
- Verificación Financiera y Económica: Sonia Carolina Moreno- Contratista Oficina de Contratación
- Verificación Jurídica: Óscar Fernando Cárdenas Parra, en calidad de Abogado Asesor Contratista de la Oficina de Contratación.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y del Mercado, Ficha Técnica, de los Pliegos de Condiciones Definitivos y adendas, si las hay, para entregar la verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. El Comité se entenderá notificado con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Limitar el presente proceso a MiPymes NACIONALES por reunirse los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

[Firma manuscrita]



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1886 (12 de mayo de 2025)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

LEONARDO DONOSO RUZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Oscar Fernando Cárdenas Parra – Abogado Asesor / Oficina de Contratación